Invita a presentar propuestas para contratar: Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. Se requiere adelantar un contrato de prestación de servicios para la limpieza de la trampa de grasa, caja de inspección y pozo séptico de la sede Etelvina López, ubicada en la vía Puerto Espejo, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de manejo de aguas residuales y preservar las condiciones sanitarias de la sede educativa. Actualmente, se evidencia que la trampa de grasa presenta un alto nivel de contaminación y acumulación excesiva de grasas y residuos sólidos, situación que está afectando el correcto funcionamiento del sistema, generando riesgos de obstrucción, malos olores y posibles afectaciones sanitarias y ambientales. Por lo anterior, se hace necesario realizar la extracción, limpieza y disposición adecuada de la grasa acumulada, dejando la trampa en condiciones óptimas de operación y funcionamiento. De igual manera, la caja de inspección se encuentra tapada y presenta obstrucción en el flujo normal de las aguas residuales, impidiendo el adecuado tránsito dentro del sistema séptico. En consecuencia, se requiere efectuar la limpieza y destaponamiento correspondiente, con el propósito de restablecer el flujo adecuado y prevenir daños mayores en la infraestructura sanitaria de la sede. Así mismo, se requiere realizar la limpieza del pozo séptico, garantizando su correcto funcionamiento, evitando rebosamientos, contaminación y afectaciones a la salud de la comunidad educativa. La ejecución de estas actividades incluye la recolección, transporte y disposición final adecuada de los residuos extraídos, en sitios autorizados para el tratamiento y recepción de este tipo de desechos, conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente. La realización de estas actividades resulta indispensable para mantener condiciones adecuadas de salubridad, higiene y funcionamiento de la infraestructura sanitaria de la institución educativa, en cumplimiento de las normas sanitarias y ambientales vigentes. Se debe tener en cuenta que la Institución Educativa cuenta con una disponibilidad presupuestal de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.850.000), por lo cual las actividades a ejecutar estarán sujetas al presupuesto disponible, priorizando las acciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la trampa de grasa, la caja de inspección y el sistema séptico. El mantenimiento integral del pozo séptico se realizará posteriormente, una vez se cuente con mayor disponibilidad presupuestal

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA EL CAIMO del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación.

1.2 OBJETO: Prestación de servicios para la limpieza y destaponamiento de la trampa de grasa, caja de inspección y pozo séptico de la sede Etelvina López, ubicada en la vía Puerto Espejo, incluyendo la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados.

1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: * Limpieza y extracción de grasas y residuos sólidos acumulados en la trampa de grasa. * Destaponamiento y limpieza de la caja de inspección, garantizando el adecuado flujo de aguas residuales. * Limpieza del pozo séptico, de acuerdo con el presupuesto disponible y las necesidades prioritarias del sistema. * Recolección, transporte y disposición final de los residuos extraídos en sitio autorizado. * Ejecución de las actividades cumpliendo las normas sanitarias y ambientales vigentes. * Garantizar el adecuado funcionamiento del sistema séptico posterior a la intervención..

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de 3 dias, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL: Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la Institución No 15 de Mayo 21 de 2026 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005.54129, por valor de

$2,850,000.00 PESOS M/CTE

1.5 FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA en un solo pago por valor de $2.850.000, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS: INSTITUCION EDUCATIVA EL CAIMO del Municipio de Armenia

1.7 LUGAR FISICO EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS: Institucion Educativa El Caimo, sede principal, en Armenia QUINDIO Corregimiento El Caimo Cra 2 # 1 - 50.

1.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Además de los casos contemplados en la ley, procede el rechazo de la oferta en los siguientes casos:

- El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
- Entrega extemporánea de la oferta.
- En el caso de que el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijados por la constitución y la Ley.
- Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan falsos datos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir en error a la institución.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la aceptación objetiva de la oferta.
- Cuando los valores de las ofertas sobrepasen el presupuesto oficial.

En cualquiera de los eventos anteriores la decisión de rechazo se informará al respectivo oferente en la dirección aportada en su propuesta.

1.9 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: La Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de Selección inferior a 20 SMLMV, mediante comunicación motivada, únicamente por causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta, estas son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta cumpla con las condiciones solicitadas en la presente invitación.
- Cuando falte voluntad de participación.

1.10 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de invitación publica	Mayo 21 2026	Cartelera Institucional
Plazo máximo para la presentación de ofertas	Mayo 25 2026	Rectoría de la institución
Evaluación y verificación de las propuestas	Mayo 25 2026	Rectoría de la institución
Comunicación de la aceptación de la oferta y respuesta a las observaciones	Mayo 25 2026	Proveedor

1.11 CRITERIOS DE SELECCIÓN:
De conformidad con el manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA EL CAIMO.

2. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA:

2.1 FACTOR ECONÓMICO: Valor de la propuesta Para la evaluación por precio la propuesta se revisará y se determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. De igual forma, de acuerdo con las ofertas presentadas, si la Institución Educativa considera que el precio es artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones

que sustentan ese valor ofertado. Luego de escuchar los argumentos del oferente, se aceptará el rechazo o la continuidad del proceso según el caso.

3. DOCUMENTOS HABILITANTES: El oferente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes documentos.

Persona natural:

- Propuesta económica detallada.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Copia del RUT.
- Certificado expedido por la Contraloría, policía (antecedentes judiciales y medidas correctivas) procuraduría, REDAM, Certificado de delitos sexuales.
- Constancia de aportes vigentes al Sistema General de Seguridad Social.
- Hoja de vida de la función pública.
- Tarjeta profesional.

Personas Jurídicas: Además de los enunciados anteriormente deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado con un plazo no superior a 30 días calendario de expedición.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente persona jurídica.
- Hoja de vida en formato único de la función pública persona jurídica
- El objeto social de dicho certificado deberá contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- El representante legal debe estar autorizado para contratar un monto igual o superior al del presente proceso o no poseer limitación alguna para contratar.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verifica la Institución Educativa con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Consorcios o Uniones temporales:

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Presentar documento de conformación de consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley: representante legal, porcentaje de participación, responsabilidad, domicilio, datos generales, y debe quedar claro que se conforma dicha unión para el presente número de proceso, indicando su respectivo objeto contractual. La no presentación del documento o el incumplimiento de los requisitos mínimos señalados anteriormente se tendrá como falta de capacidad para presentar la oferta.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal, señalando las reglas básicas que existen entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más personas jurídicas, cada una de estas debe tener en su objeto social actividad que guarde relación con el presente proceso contractual.
- La postulación de consorcios o uniones temporales, inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones como personas jurídicas en un mismo proceso.

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES La INSTITUCION EDUCATIVA EL CAIMO de Armenia QUINDIO, verificará los requisitos mínimos habilitantes exclusivamente al oferente que haya presentado el precio más bajo conforme a la evaluación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a realizar la verificación del proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. En caso de no realizarse habilitación alguna se declara desierto el proceso.

Cualquier información, consultar la cartelera Institucional.

Armenia QUINDIO, Mayo 21 de 2026.

REINA PATRICIA CASTAÑO NIÑO
Rector